



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE VARGAS VELÁSQUEZ
DEMANDADA	MARÍA CONSUELO VARGAS DE CASTRO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2019-00952 00
DECISIÓN	CORRIGE AUTO

Mediante auto del 22 de junio de 2022, se admitió la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE; mediante memorial radicado el 30 de junio de 2022, el apoderado de la parte demandante solicita se corrija el mismo en lo que respecta al nombre del apoderado judicial de la parte actora.

Así las cosas, y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige numeral 4 del auto referido, de la siguiente manera:

CUARTO. *Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería al abogado JHON FREDY NANCLARES RODRIGUEZ, en la forma y términos del poder conferido.*

La presente decisión deberá ser notificada conjuntamente con la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Lc2

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1c48c377c71d3fb8d364918fec44207fd0ef3777ad1f1838183a187a44faca**

Documento generado en 08/08/2022 03:30:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>